



# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 08 de Julio del 2019.



EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

### VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de Junio del 2019, el Informe N° 37-2019-MDJLO/GDEYS de fecha 14 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social que contiene las Actas de donación y recepción de bienes, el Informe N° 163-2019-MDJLO/UCP de fecha 21 de junio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 010-2019 MDJLO/ABST/UCP del 19 de junio 2019 y la Carta N° 216-2019-MDJLO/SGL emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones: **"aprobar la donación**, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, según el Capítulo II –PATRIMONIO MUNICIPAL: **el artículo 56, numeral 7, de la Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades: "los legados o donaciones que se instituyan en su favor".** Asimismo, el **ARTÍCULO 57. MARGESÍ DE BIENES MUNICIPALES** Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, mediante el Informe N° 163-2019-MDJLO/UCP de fecha 21 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial informa, que se le ha comunicado a través del Informe N° 37-2019-MDJLO/GDEYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social respecto a la **donación de bienes** realizada por la **Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días**, con RUC N° **20145915164** a favor de esta Municipalidad.

Que, con Carta N° 216-2019-MDJLO/SGL de fecha 24 de junio 2019, el Sub Gerente de Logística remite los actuados a fin de que sea elevado al Pleno de Concejo para ser sometido a votación y la correspondiente aprobación de la donación.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y siendo atribución del alcalde de la atender y cautelar los intereses de la municipalidad, luego del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores: **A favor:** Ocho (08) Regidores: María Iris Bustamante Díaz, Carter Jimmy Garrido Campos, María Olga Cabrera Díaz, Idelso Vizcarra Muñoz, Hilder Fernandez Jara, Riccy Pamela Mayrena Fox, y María Lucero Guevara La Torre, Sujeyli Enith Camacho Femández; **en Abstención:** Uno (02) regidores: James Prado Ayala y Wilson Fernández Obregón;





# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDJLO



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Donación de bienes realizada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con RUC N° 20145915164, que se detalla en la constancia de recepción de donación de fecha 10 de junio 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz., por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: HACER: de conocimiento el presente acuerdo a los señores Regidores, Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- G.M.
  - O.I.I.y A.P.
  - UCP
  - SGL
  - ARCHIVO.
- WGD/mrd.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ L. ORTIZ  
  
-----  
Wilber Guevara Diaz  
ALCALDE